

OTROSÍ N°01 ADICION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CMJ-03-2022-CPSAGA de 2022

NUMERO DEL CONTRATO	CMJ-03-2022-CPSAGA de 2022
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE JARDIN GABRIEL JAIME SALAZAR CASTAÑO C.C N° 79.314.826 de Bogotá
CONTRATISTA:	HENRY ALEXANDER SUÁREZ LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía 70.812.453 de Anserma Nuevo Valle, Representante legal del establecimiento de comercio “Momentos de Jardín” con Nit: 70812453-2
OBJETO:	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SESIONES PLENARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN EN EL AÑO 2022.
VALOR:	Seis Millones de Pesos M.L, (\$ 6.000.000)
ADICION	Un Millón de Pesos M.L (\$ 1.000.000)
VALOR TOTAL	Siete Millones de Pesos M.L, (\$ 7.000.000)
FECHA DEL CONTRATO	21 de enero de 2022
PLAZO:	Once (11) meses desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR	Secretaría del Concejo

Siendo el día 26 de Septiembre de 2022, se reúnen en el Concejo Municipal de Jardín – Antioquia, el señor **GABRIEL JAIME SALAZAR CASTAÑO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 79.314.826 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Jardín Antioquia, en su calidad de Presidente nombrado para tal cargo mediante Acta N° 68 de Noviembre 29 de 2021 y según diligencia de posesión realizada en la misma fecha, por lo tanto, autorizado para contratar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto N° 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por una parte quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **HENRY ALEXANDER SUÁREZ LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía 70.812.453 de Anserma Nuevo Valle, Representante legal del establecimiento de comercio “Momentos de Jardín” con Nit: 70812453-2, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; para celebrar el presente OTROSÍ de adición de la: **Clausula Cuarta. Valor del contrato y forma de pago.**

CONSIDERACIONES

Que el contrato de prestación de servicio **CMJ-03-2022-CPSAGA de 2022**, cuyo objeto es APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SESIONES PLENARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN EN EL AÑO 2022, se celebró el día 21 de enero de 2022.

Que el artículo 312 de la Constitución, reiterado en el artículo 21 de la Ley 136 de 1994, señala que el Concejo Municipal es una Corporación Administrativa, de elección popular que tiene entre otras, la responsabilidad de ejercer el control político de la administración municipal y el estudio de los proyectos de acuerdo; El Concejo dicta las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, elegir al Personero, reglamentar los usos del suelo, determinar la estructura de la administración municipal, aprobar el presupuesto de rentas y gastos, autorizar al alcalde a celebrar contratos y aprobar los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, de conformidad con la importancia de sus funciones y con el fin de garantizar la normal ejecución de sus actividades, debe proveer los servicios y suministros oportunos, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten por medio de contratos estatales.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de las sesiones debe realizarse de manera eficaz, para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de facilitar esta labor sin que existan interrupciones en éstas largas jornadas de trabajo, se hace necesario contar con el servicio de cafetería para los Honorables Concejales, prestadores de servicio de la Corporación, Funcionarios e invitados, de tal manera que el hecho de suplir sus necesidades alimentarias no implique suspender el desarrollo del tema objeto de debate. Estos servicios se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento de la misma, además se pretende satisfacer mediante la contratación de éste servicio la atención oportuna y adecuada de cafetería para los periodos ordinarios de sesiones y las extraordinarias que se generen el presente año, y demás actividades que la Corporación realice, con el único fin de que los integrantes de la Corporación puedan desarrollar eficazmente sus funciones.

Que a cargo de la Presidencia del Concejo se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el servicio de cafetería para el año 2022.

Que es necesario que quien provea el servicio de cafetería lo haga en el menor tiempo posible, que cuente con una infraestructura adecuada y segura que le permita mantener en las mejores condiciones los alimentos a suministrar, por cuanto de este factor depende la calidad del servicio; que se encuentre ubicado cerca de las instalaciones del Concejo Municipal, con el único fin, que el requerimiento de alimentación se surta en el menor tiempo posible y tenga un tiempo de preparación mínimo de forma que llegue con temperatura adecuada y sea agradable al consumirlo. Debe garantizar el servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios y servicio de comedor según requerimiento del Presidente del Concejo en el momento requerido.

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Jardín, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Corporación, considera necesario darle continuidad al proceso contractual de apoyo a la gestión en el servicio de cafetería para las diferentes sesiones plenarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Jardín en el año 2022. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que desarrollen a la materia.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio y que este además se encuentra contemplado en el Plan de Compras 2022.

En consecuencia, de lo anterior, el Concejo Municipal de Jardín cuenta con la Disponibilidad presupuestal número 0000000588 de Septiembre 26 de 2022, rubro 2.1.2.02.02.006 – denominado SERVICIOS DE ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, por valor de UN MILLON DE PESOS MLV (\$ 1.000.000).

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. – Modificar la “Clausula Cuarta. Valor del contrato y forma de pago” del contrato de prestación de servicio N° **CMJ-03-2022-CPSAGA de 2022**, adicionando el valor de **UN MILLON DE PESOS MLV (\$ 1.000.000)**, quedando así:

Clausula Cuarta. Valor del contrato y forma de pago. Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L, (\$ 7.000.000)**

El Contratista en desarrollo del objeto contractual y del presente otrosí, deberá prestar el servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios, servicio de comedor, según la necesidad de esta Corporación en el periodo ordinario del mes de Noviembre de 2022, de acuerdo a las cantidades requeridas por el Supervisor, ajustándose al presupuesto asignado y a los siguientes artículos:

	CAFETERÍA
1	Tintos
2	Aromática de panela en agua
3	Botellas agua
4	Refrigerios
5	Comidas

SEGUNDO: Las demás cláusulas contractuales quedarán idénticas a como están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

TERCERO. – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Otrosí N° 01 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Jardín (Antioquia), a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2022.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR



GABRIEL JAIME SALAZAR CASTAÑO
79.314.826 de Bogotá
Presidente del Concejo



HENRY ALEXANDER SUÁREZ LONDOÑO
70.812.453 de Anserma Nuevo Valle
Rep. Leg. **"MOMENTOS DE JARDÍN"**